Año 2.° Paz, Martes 27 de Octubre de 1846. Núm. 439

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán gratis--No se admite comunicado alguno sin firma conocida, Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Susana mr

El Sol en *Escorpion.*

Sale.			Se pone.	
D.	H.	M.	H.	M.
1	5	55	6	01
5	5	58	6	60
10	5	50	6	09
15	5	47	6	12
20	5	45	6	14
25	5	42	6	17

Movimientos de Luna.

El 1--Luna llena á las 6 y 27 ms. de la tarde.
El 11--Cuarto menguante á las 11 y 38 ms. de la tarde.
El 20--Luna nueva á las 3 y 27 ms. de la mañana.
El 27--Cuarto creciente á las 11 y 15 ms. de la mañana.

BOLETIN EXTRANJERO.

CAMPO DE SAN MEDARD.

(*Conclusion.*)

Del pagador ó comisario.

Un pagador jeneral de ejército ò cuerpo de ejército, y en caso de necesidad, pagadores divisionarios, son destinados á los cuarteles jenerales y divisionarios, para el pago de los sueldos y gastos dèl ejército.

En las marchas, los carros del tesoro y del pagador jeneral, van colocados entre los del intendente jeneral y los de los mariscales de campo.

El mismo òrden se observa en los cuerpos de ejército y divisiones.

Vaguemestres jenerales, vaguemestres de cuerpos de ejército, de division y de brigada.

Los vaguemestres jenerales de ejército y vaguemestres de cuerpos de ejército, son nombrados por el ministerio, y en su defecto, el jeneral en jefe designa oficiales superiores para el desempeño de estas funciones. Cada uno de ellos tiene un ayudante de la clase de capitan ó teniente.

Las funciones de un vaguemestre divisionario y de brigada, son desempeñadas por un teniente ò sub-teniente nombrados para este efecto en cada division por el teniente jeneral.

Los vaguemestres jenerales de ejército, vaguemestres de cuerpos de ejèrcito, y divisionarios, toman instrucciones de los jefes de estado mayor de ejèrcito, cuerpos de ejército y divisionarios, para arreglar el órden y la policia de sus carros de equipajes en las marchas.

Cuando los equipajes de los cuerpos de ejército, marchan con los del cuartel jeneral del ejèrcito, los vaguemestres de los cuerpos de ejèrcito reciben las órdenes del vaguemestre jeneral. El mismo órden observan los vaguemestres divisionarios con respecto á los de cuerpos de ejército, y los vaguemestres de brigada respecto á los de division.

Los vaguemestres divisionarios dan cuenta al vaguemestre del cuerpo de ejército, y este al vaguemestre jeneral del número de carros de equipajes de las divisiones.

Vivanderos, lavanderas y comerciantes que siguen el ejército.

En el cuartel jeneral hay un vivandero con un carro tirado por cuatro caballos, y dos lavanderas cada una con un carro tirado por dos caballos.

En el cuartel jeneral de cada cuerpo de ejército, hay un vivandero con un carro tirado por tres caballos y dos lavanderas cada una con un carro tirado por un caballo.

En la plana mayor de cada rejimiento, hay un vivandero con un carro tirado por dos caballos y una lavandera con un caballo de angarilla.

En cada batallon y escuadron hay un vivandero con dos caballos, y dos lavanderas.

Los vivanderos, vivanderas y lavanderas, llevan sus vestidos de los mismos colores del uniforme del cuerpo á que pertenecen. Sus patentes son firmadas por el jeneral comandante de la jendarmeria.

Los comerciantes de efectos en número muy limitado y á quienes solo les es permitido un solo carro tirado por dos caballos, estan sujetos á las mismas formalidades.

Todo criado perteneciente al ejército, lleva la librea de los mismos colores del uniforme del rejimiento á que pertenece.

Coches y caballos de tiro.

En un cuerpo de ejèrcito, el mariscal ò comandante en jefe solamente tiene derecho de tener su coche cerca de sí; y solo en caso de indisposicion, pueden los oficiales jenerales obtener el mismo permiso del jeneral en jefe, y en semejante caso, esta autorizacion es inscrita en el rejistro del vaguemestre.

Los jenerales de division, de brigada y jefes de rejimiento son los únicos que tienen derecho á tener cerca de sí un caballo de tiro conducido por un criado con librea. Ningun ordenanza ni individuo de tropa es empleado á este servicio.

En la plana mayor de cada rejimiento hay dos caballos con iguales arneses y aparejados con una especie de angarillas, propias para llevar libros y algun dinero. En las marchas, estos caballos van á la cola de sus respectivos rejimientos, conducidos por el ordenanza de la mayoria y el del capitan cajero, siendo el sarjento vaguemestre del rejimiento el inmediato responsable.

Todo oficial de infanteria, desde sub-teniente hasta capitan inclusive, marcha à pie.

Campamentos.

Los términos de cabeza, de frente, de flanco, de derecha, de izquierda, de fila y de hilera, tienen para el campamento la misma acepcion que para el òrden de batalla. Todas las dimensiones para el campo son medidas en pasos de dos pies; tres de estos pasos equivalen á dos metros.

La extension del campo es siempre igual al frente de la tropa que debe ocuparlo. (vease el plano)

M. de Brevannes, y aquella partida, tan sùbita y estraordinaria en semejante estacion, indicaba grande intimidad. Recordaba por otra parte algunas palabras, algunas reticencias de Paula, cuando su última entrevista en el baile de màscaras. Se llegò á creer sacrificado, traicionado, ò mas bien no pudo hallar una razon plausible para la partida de Paula. Perdiò entonces la cabeza, y à riesgo de comprometerla á ella por la inverosimilitud del pretesto para su viaje, partiò para Lorena decidido à hablar à todo trance con M.^me de Hansfeld, y aclarar este misterio.

Llegò en efecto à las cuatro de la tarde: hizo detener su carruaje en la reja del parque pròxima al pabellon, y enviò su criado à M.^me de Hansfeld con estas pocas palabras.

«Señora.

«Sorprendida M.^me de Lormoy, mi tia, de vuestra repentina «partida, é inquieta ademas por vuestra salud, deseaba vivamen«te tener noticias de vos: y asegurandole que yo era capaz de «venir à informarme, y volverme en el momento con mis noti«cias, ha rehusado creerlo; por lo cual hemos hecho una apues«ta. Si os dignais interesaros en ella, servios hacermelo «saber trasmitiendome las noticias que vengo à buscar.

«No tengo el honor de conocer á M. de Brevannes, y he «prometido ademas no bajar del coche, por lo cual esperaré «vuestra respuesta en la reja del parque.»

Recibió Paula este billete al volver del paseo, y estaba lloviendo. Su primer movimiento fue tomar una capa que hallò à la mano (era la de Bertha que estaba en el vestibulo) y correr à donde estaba M. de Morville.

En medio de sus augustias, lo que mas ansiaba era alejar á M. de Morville de un teatro en que de un momento á otro podia acontecer un suceso tan tràjico.

Al ver á Paula M. de Morville bajó del coche, la tomó del brazo, y le hizo mil tiernas reconvenciones por su violenta partida, suplicandole que le esplicase esta determinacion tan estraña.

Temiendo que los encontrasen en el parque, aunque ya empezaba à ser de noche, Paula sin pararse condujo à M. de Morville hàcia el pabellon en que estaban encerrados Bertha y M. de Hansfeld.

me: y la otra ventana que alumbraba la puerta del fondo, tenia el mismo inconveniente.

Dios mio! Dios mio!—gritó Bertha—apiadaos de mi—y cayò de rodillas.

CAPITULO VII.

Las dos muertes.

Oculta Yris en la espesura de las ramas, habia seguido á Bertha y á Arnold desde el principio de su conversacion, hasta que entraron al pabellon. La liebre que saltò al camino delante de Bertha, habia sido espantada por ella. Acercandose luego poco á poco hasta el edificio, ella fue la que cerrò con dos vueltas la puerta, y se dirijió triunfante á buscar à M. de Brevannes, que la esperaba á una distancia bastante considerable.

Si la casualidad no hubiera favorecido á Yris reuniendo á Bertha y Arnold, entonces habria empleado la astucia que tenia proyectada, de atraer á la jòven al pabellon, á pretesto de que se veria alli con Pedro Raimond.

M. de Brevannes tenia una escopeta de dos tiros, y estaba vestido de cazador: toda idea de premeditacion desaparecia por la calidad del arma, y nada pareceria mas natural que su conducta. Al volver de cazar sorprendia *en su casa* à su mujer y á M. de Hansfeld encerrados en un pabellon apartado, al anochecer, y los mataba.

Quien sostendria que nada culpable habia en aquella accion? Nadie.

Quien podria decir que la puerta estaba cerrada por afuera? Nadie.

A pesar de su resolucion temblò M. de Brevannes al ver venir á Yris. Habia llegado el momento decisivo.

La jitana disimulò su feroz alegria, y le dijo con un acento de profundo dolor:

—Los he seguido sin que se apercibiesen, como lo he hecho desde su llegada, segun lo que me ordenasteis. Se hablaban en voz baja, y tan immediatos que casi se tocaban sus làbios...*El* tenia un brazo al rededor de la cintura de vuestra mujer. Luego entraron al pabellon: cerré entonces la puerta...y me he venido...

El tamaño de las barracas varia, segun la especie de materiales de que estan hechas; pero en jeneral, siempre se hacen las barracas lo mas grandes en cuanto sea posible. Debiendo las barracas de la caballeria contener las sillas, estan ocupadas por un número mas pequeño de hombres.

Las barracas van dispuestas por compañias. (vease el plano)

El número de filas de barracas varia segun su dimension y la fuerza de las compañias.

En cumplimiento del artículo 12 de las instrucciones que tengo, paso á V. G. la presente noticia; limitandome por ahora á hablar solamente de los principios jenerales de la organizacion de estos ejércitos, pues asi lo creo mas conveniente para facilitar la intelijencia de lo que en lo sucesivo diré á V. G. sobre las marchas de los ejércitos, del servicio de campaña, de los hospitales ambulantes, almacenes, depósitos, campamentos y todas las otras partes del servicio.

Dios guarde á V. G.

Sr. Jeneral.

Paris Octubre 18 de 1845.

El mayor graduado—*Pedro Villamil.*

CORRESPONDENCIÁ.

SS. EE de la Época.

Entre las garantias de los derechos que tiene el hombre en el estado social, ninguna le interesa mas que la recta administracion de justicia, pues en ella están reunidas todas las demas, su honor, su vida y su fortuna dependen de esa fuerza pública confiada á los Majistrados, y será tanto mas efectiva, cuanto sea la moralidad de aquellos. De nada sirven las Leyes, por claras y terminantes que sean, en vano trabajarán los Gobiernos en mejorar la Lejislacion, si los encargados de aplicarlas las profanan, interpretándolas, torciendoles el sentido genuino ó conculcándolas, en vez de cúmplirlas: de donde se infiere que mas que todo la mejor garantia es la que dá a buena conciencia de los Majistrados, su saber, su probidad, y en una palabra sus virtudes personales. Todos los dias recibimos ejemplos que acreditan esta verdad. Un juez bueno, con las mismas Leyes impide la defraudacion, corrije los abusos, y dá á cada uno lo que es suyo sin envolver la justicia, y sin obscurecer la verdad; y por el contrario un juez malo, se vale de las mismas Leyes para la iniquidad, despoja, adjudica la fortuna de uno á su parecer, para complacer, y cuando vé que á pesar de su malicia y odiosa prevencion no puede cometer á salvo una injusticia, entonces ocurre al infernal ardid de prolongar el juicio con todo jénero de treguas, para que entre tanto aproveche la parte favorecida del sudor y del trabajo ajeno. De esta clase de jueces ha dicho un defensor de la humanidad, que las Leyes en sus manos son mas temibles que el puñal en las del asesino, y ciertamente son las Leyes en las manos de estos ajentes de la iniquidad el instrumento de la desgracia, convierten su saludable sancion en el oprobioso medio de satisfacer sus pasiones, causando la ruina de la sociedad entera.

Trazamos este cuadro, ciertamente imperfecto, para hacer conocer el hermoso contraste que un juez bueno, ilustrado y próbido, es el mayor bien que se puede conceder á los pueblos, es un don del cielo, ciertamente inapreciable, y el Gobierno que lo procura, es acreedor á su gratitud, á su respeto y á las bendiciones con que debe pasar su nombre á la posteridad. Tal es el que nos rije en la eleccion que ha hecho del Sr. D. José Manuel Baptista, encargándole el Gobierno politico, la Superintendencia y la inspeccion de las minas de este asiento. Habiendose hecho productivo por el trabajo constante de sus primeros empresarios, que nunca se arredraron con los contratiempos, con los crecidos desembolsos y con un mundo de dificultades que encontraban á cada paso, este mineral se hizo despues el objeto de la ambicion y de la envidia, se levantó como una plaga de langostas la de denunciantes, y Corocoro asiento de la paz, del órden y de las mas gratas relaciones, se convirtió en el campo de la discordia, de pleitos, disgustos, escándalos, y hasta lamentables catástrofes sustituyeron el lugar que ocupaban la tranquilidad y la union de todos los empresarios. Para atajar estos males, cuyo progreso se entreveia con el nuevo descubrimiento de los metales de plata, forzoso era que el Supremo Gobierno tomase una medida eficaz, y contrajese su paternal cuidado á este asiento, ciertamente digno de proteccion: asi lo hizo, y entre las muchas medidas que acordó, la mas apreciable fue la eleccion del Sr. Baptista; de este ciudadano virtuoso, de este majistrado tan integro como ilustrado, tan firme como popular y bondadoso: su sola prudencia, parece que ha bastado á cortar muchos pleitos, á impedir otros, y á refrenar la maligna propension de los denunciantes, que siempre en asecho de los bienes ajenos, no han perdido ocasion para inquietar y molestar á los laboriosos mineros.

Ha llegado á nuestras manos el informe del juez comisionado y de la resolucion de la Superintendencia, que adjuntamos para su publicacion; ambas piezas manifiestan la inseguridad de las propiedades por una parte, y la garantia de ellas por otra. La resolucion del Sr. Superintendente, revela el programa de su conducta, y los positivos deseos del Supremo Gobierno para que se cumplan las Leyes sin aceptacion de personas, y para que se guarde la consideracion que se merecen á aquellos ciudadanos que á costa de privaciones y sacrificios, y ocupando los mejores años de su vida, se habian contraido á los penosos descubrimientos y labores de este mineral, hasta manifestar la grandeza que hoy ofrece á la República. Este documento lo hemos considerado digno de publicarse, y al hacerlo, aprovechamos la ocasion de tributarle al Supremo Gobierno nuestra gratitud, y al Sr. Baptista el justo elojio que merece su conducta.

Dígnense UU. SS. EE. favorecer con esta publicacion á—

Unos mineros.

En el espediente de denuncia del ramo de plata promovido por el ciudadano Faustino Poblete en la mina que trabaja la compañia de Andres Delfin y Pedro Bernal, el Juez comisionado por impedimento del Alcalde veedor para el reconocimiento de la dicha veta y metal, al concluir su informe en lo principal, añadió la representacion siguiente á la Superintendencia—Quedaria desempeñado mi cargo, Señor, con la esposicion y parecer anterior, pues alli concluyeron mis atribuciones; mas me encuentro precisado á agregar este párrafo, atendiendo no solo al deseo, sino tambien á las vivas instancias con que los Sres. mineros concurrentes, al margen anotados, me han dicho represente á US. el escándalo presenciado ayer por ellos, al ver la precaria seguridad de las propiedades minerales en este asiento; que el hecho actual les inspira desconfianza en el porvenir, y que con este motivo ruegue á US. se sirva prestar decididamente su especial proteccion á este ramo, por lo mismo de haber sido las Leyes que lo rijen aun, dictadas en una época en que no tenia las mejores garantias el derecho de propiedad; no permitiendo que cualquiera se arrogue la accion de ser escuchado cuando guste atentar sobre esta industria, cuyas prontas decisiones, como US. sabe, se hacen con la verdad sabida y buena fé guardada. Finalmente, me solicitan ruegue á US. evite tal desmoralizacion en un mineral que recien se está formando y que segun se manifiesta, será un emporio de riqueza y las esperanzas de la patria y del Gobierno.

Es cuanto me cabe esponer á US. en obsequnio de la verdad, fimando este con los peritos nombrados y testigos.—Corocoro 6 de Octubre de 1846.—Dámaso Icazate—Anjel Marquiegui—Anjel Laime—Testigo, Casimiro Lascano—Testigo, Juan Antonio Sierra—Los Señores mineros interesados y anotados al margen del informe son los siguientes—Dr. José Maria Guerra—Juan Antonio Sierra—Lorenzo Eguren—José Maria Fernandez—Anjel Marquiegui—Adolfo Zamudio—Felipe y Juan Hugo Teare—Joaquin Basadre—Manuel Ames—Anjel Laime—Dr. José Maria Benavides—Miguel Gomez—Gregorio Quint—Bernardo Perez—y Casimiro Lascano—

AUTO—Gobierno politico, Superintendencia é inspeccion de minas.—Corocoro Octubre 7 de 846.—Vistos:—con las dilijencias necesarias practicadas por el juez comisionado, y resultando de ellas que los ramos de plata denunciados y cuyo rejistro fué pedido por D. Faustino Poblete y Azocar, se hallan dentro de las cuadras de la veta y socavon que trabajan los ciudadanos Andres Delfin, Pedro Bernal y compañia bajo titulos bastantes de propiedad: que la aparicion de una que otra particula de plata en los metales de cobre que se esplotan, nó arguye el cambio efectivo que se hubiese hecho en la labor, ni la subsistencia del metal hasta no verse asegurada la veta ó ramo y poderse observar su permanencia:—se declara sin lugar en el presente caso el rejistro solicitado por dicho Poblete. Hagase saber á las partes, y tomada razon archivese. En cuanto á la representacion què hace el comisionado en su final párrafo por las súplicas é instancias de los quince Señores mineros anotados al marjen que concurrieron al acto, para que esta Superintendencia tome las providencias mas activas á asegurar la propiedad y quietud en sus trabajos librandolos de escandalosos ataques; hagaseles recuerdo á estos señores que los principios emitidos por la Superintendencia desde su

Nada respondiò M. de Brevannes. Unicamente se oyó el ruido seco de las dos llaves de su escopeta que montó, y sus pasos precipitados que hacian crujir las hojas sécas que cubrian el suelo de la avenida del pabellon.

La noche estaba oscura.

Era preciso andar un cuarto de hora para llegar al pabellon.

Debe decirse que en aquel momento aquel hombre se hallaba tan arrastrado à cometer aquellas muertes por los furores de los zelos, como por el càlculo insensato y atroz de matar á M. de Hansfeld, á fin de casarse luego con su viuda. Creia culpables á Bertha y el príncipe.

Ebrio de rabia M. de Brevannes, la sangre le daba violentas pulsaciones en las sienes.

Despues de una marcha bastante larga, apercibió al fin de la avenida la débil luz, que el fuego encendido en la chimenea del pabellon daba, al traves de la rejilla de plomo de la ventana.

Apresurò el paso.

Caia á torrentes la lluvia y granizo.

A medida que se acercaba al pabellon se sentia alternativamente bañado de sudor frio, ò abrasado en todo el fuego de la fiebre.

Por fin...llegò, caminando lijeramente y con precaucion, y acercò su rostro á los cuadros de vidrio verdoso de la ventana.

A la luz espirante del hogar reconociò la especie de capa blanca con capucha, que Bertha usaba ordinariamente.

La jòven sentada en un divan, presentaba la espalda à la ventana y apoyaba sus làbios en la frente de un hombre arrodillado á sus pies, y que la ceñia con sus dos brazos.

Por un movimiento mas rápido que el pensamiento abriò M, de Brevannes la puerta, entrò, apoyò el cañon de su escopeta entre los dos hombros de su victima, y disparó su arma.

Ella cayò sin exalar un jemido sobre el hombre que la tenia abrazada...

—Ahora á vos, bello principe, carga doble...—esclamò Brevannes dirijiendo el cañon de su escopeta à la cabeza del hombre, que se esforzaba á ponerse en pié.

Al momento de disparar su segundo tiro la puerta del segundo aposento del pabellon se abriò con violencia à su espalda, y una persona á quien él no veia, desviò la escopeta tomandolo del brazo, y le inpidiò asi cometer un segundo crimen.

Volviose M. de Brevaanes, y viò á...M. de Hansfeld!

Levantandose entonces el hombre que estaba arrodillado delante de la mujer, se precipitò sobre M. de Brevannes gritandole:

—Asesino!

—M. de Morville!—dijo Brevannes reconociendolo à la luz de una ráfaga de la llama de la chimenea.

—Asesino, has muerto á M.me de Hansfeld—repitiò M. de Morville.

Reculó un paso M. de Brevannes teniendo siempre su fusil en la mano, y se le erizaron de terror los cabellos: precipitòse hácia la mujer cuyo cuerpo se habia deslizado à tierra conservando la cabeza sobre el sofá...y reconociò á Paula.

Comprendiendo entonces la sangrienta equivocacion que lo constituia culpable de un asesinato que nada podia escusar, hallando à M. de Morville cerca de una mujer de quien se creia amado apasionadamente, un vértigo de furor se apoderó de M. de Brevannes. Arrojò una carcajada de risa, y desapareciò.

El príncipe y M. de Morville no se opusieron à su salida porque aun se hallaban bajo la impresion del espanto de lo que acababa de suceder.

Segundos despues se oia una detonacion.

M. de Brevannes acababa de suicidarse.

CAPITULO VIII.

Esplicaciones.

Nos resta por esplicar la llegada de M. de Morvill e á la casa de campo de Brevannes, y su presencia, lo mismo que la de Paula en el pabellon en que Bertha y Arnold se hallaban un cuarto de hora antes que ellos.

Supo M. de Morville por M.me de Lormoy, su tia, que Paula habia partido repentinamente con su marido para la Lorena, en la mitad del invierno, para pasar algunos dias en la finca de M. de Brevannes.

M. de Morville ignoraba que M.me de Hansfeld conociese à

establecimiento, y acordados por el Supremo Gobierno, del respeto á la propiedad, de la observancia estricta de las leyes sin ecepcion de personas, y de toda consideracion á aquellos ciudadanos que á costa de privaciones y sacrificios y ocupando los mejores años de su vida se habian contraido á los penosos descubrimientos y labores de Corocoro, hasta manifestar la grandeza que hoi se ofrece á la República y á la ocupacion lucrativa á todos sus compatriotas, les fueron inculcados asi en actos públicos como en privados. Que consecuente á ellos, ha marchado en todas sus operaciones verbales ó por escrito esta Superintendencia, asegurando siempre la propiedad y la justicia aun del mas infeliz ciudadano contra opositores de mayor valor; y por último hagaseles saber que tiene dirijida á la consideracion de S. E. el Jefe Supremo la nota respectiva, haciendo presente la necesidad de un código claro de mineria que asegure los derechos y tranquilidad de los empresarios de este asiento.—

José Manuel Baptista.

SS. EE. de la Época.

Bien persuadido de que la publicacion de las bellas acciones de los bienhechores de la humanidad, para exitar la admiracion, la gratitud y el aprecio de los hombres en favor de los primeros, es el mejor galardon que puede tributarseles, porque esas almas generosas si bien desprecian las recompensas pecuniarias cuando ejercen sus beneficios en individuos miserables, no dejan de sentir las mas dulces emociones á la vez que sus virtudes son premiadas con la gratitud y benevolencia de los que las conocen: persuadido pues, de esto, repito, me apresuro á cumplir con este deber de justicia y de particular aprecio que ha exitado en mi las recomendables prendas con que se hace acreedor al agradecimiento de la sociedad en general el Sr. Dr. D. Cayetano Garviso, que se halla ya en esa ciudad.

La sencilla relacion de lo que ha hecho en este pueblo Corocoro, hallandose de tránsito de Tacna para el interior de la República, bastará para llenar mi deseo, pues que ella por si es mas tocante que los mas pomposos elogios que pudiera hacerse de la filantropia de este caballero. El segundo dia de los dos que ha descansado aqui, quiso dedicarlo al bien de los enfermos pobres, ejerciendo su profesion (la medicina y cirujia), particularmente como miotomista, en cuyo ramo, creo que puedo decir, sin temor de equivocarme, puede presentarse como el primero en Sud-América. Animado de este deseo se insinuó conmigo para que le proporcionase algunos individuos que padecieran enfermedades de los ojos. Facilmente juzgarán UU. que en un pueblo, por pequeño que sea, hay muchos desgraciados que padecen diferentes afecciones en estos órganos; en efecto, se hallaba á la sazon enferma, desde mucho tiempo, con cataratas en los dos ojos, Da. Manuela Cosio, privada, por consiguiente, de la vista. Cuando anoticié esto al Dr. Garviso, manifestó un verdadero placer, porque sentia ya en su alma esa satisfaccion tan pura, que hace nacer la conciencia del bien que se hace. Inmediatamente fué conducida la enferma al alojamiento del Dr., quien por toda disposicion, despues de reconocer bien la enfermedad y el estado general de la enferma, le instiló en los ojos algunas gotas de estracto de belladona para obtener la dilatacion de las pupilas: á la hora y media fué operada con tanta destreza y prontitud con la mano izquierda como con la derecha, en medio de un concurso numeroso de personas, que en sus corazones bendecian al humanitario oculista. Calculo que tardaria aproximadamente de ocho á diez minutos en ambas operaciones. Inmediatamente despues, fueron operados D. Pedro Bernal, D. José Maria Liza, á quienes trajo el deseo de ver practicar la operacion, y una Sra. anciana: los tres se hallaban afectados de *pterigion*, ó lo que vulgarmente llaman carnosidades, que son unas escrecencias rojas, que se estienden en forma de pabellon, del ángulo interno del ojo ácia la pupila, y, que llegando á cubrir esta, constituyen la ceguera, en cuyo caso se habria hallado muy pronto la anciana. Estas operaciones, aunque sencillas, son demasiado fáciles para el Dr. Garviso. Durante el dia se presentaron una multitud de individuos con diferentes enfermedades de los ojos: todos se fueron mas ó menos consolados. Entre estos vinieron dos jóvenes afectados de extravismo, el primero, llamado José Maria Vidaurre, padecia este defecto en el ojo derecho y era interno; el segundo, Justo Ustares lo tenia en el ojo izquierdo y era externo, ambos fueron operados con igual prontitud y habilidad que los anteriores, quedando estos jóvenes sin este defecto tan desagradable como molesto y fatal en adelante, porque este vicio de conformacion acarrea con los progresos de la edad, la pérdida de la vista.

Creo pues, SS. EE., que el Dr. Garviso nos hace un bien positivo, visitando nuestra patria. ¡Ojalá que las relaciones que contraiga con ella lo atraigan con su familia existente en Chile, á vivir entre nosotros! Tan preciosa adquisicion seria una pública felicidad. Pero si, motivos muy poderosos lo obligan á alejarse de nuestro suelo, lleve consigo la satisfaccion de granjearse la estimacion, gratitud y respetos de todos los bolivianos, que merece por su desinteres, apreciable caracter y bellisimas calidades que constituyen su moral.

Quedaré muy agradecido á UU., SS. EE., si se dignan satisfacer mis deseos de dar publicidad á estos hechos, que son como el anuncio de lo mucho que el Sr. Garviso tiene que hacer en todos los pueblos que piensa visitar en Bolivia, dando lugar en su apreciable diario á este pequeño homenaje al mérito del Sr. Garviso que le tributa un comprofesor suyo, ofreciendo á UU. mis consideraciones y respetos.

José Maria Benavides.

Corocoro 24 de Octubre de 1846.

CRONICA INTERIOR.

JOSE BALLIVIAN, Presidente Constitucional de la República.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente

LEI—

El Senado y Cámara de Representantes de la Nacion Boliviana

DECRETAN.

Art. 1.° El Poder Ejecutivo mandará abrir una visita en el departamento del Veni, á fin de que ella informe sobre el estado de los pueblos de aquel departamento en todos los ramos de la administracion, dando cuenta con ella á las próximas Cámaras.

2.° El Poder Ejecutivo queda entretanto autorizado para disminuir los sueldos de los empleados del departamento, estinguir empleos innecesarios, é igualar los gastos con los ingresos actuales.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento—Dado en la sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica Capital Sucre á 28 de setiembre de 1846—*Manuel de la Cruz Mendez*—Presidente del Senado—*Anjel Aguirre*—Secretario Senador.

Lugar del sello—Palacio de Gobierno en Sucre á 28 de setiembre de 1846—Ejecútese—*JOSE BALLIVIAN*—El Ministro del Interior—*Pedro José de Guerra.*

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que la cumplan y hagan cumplir. Ilustre y Heróica Sucre á 28 de Setiembre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro del Interior—*Pedro José de Guerra.*

JOSE BALLIVIAN, Capitan Jeneral, Presidente Constitucional de la República etc. etc. etc.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente

LEI—

La Cámara de Representantes y la de Senadores

DECRETAN.

Art. 1.° La azucar refinada que se estraiga del departamento de Santa Cruz, es libre de todo derecho.

2.° Los estractores de esta clase de azucar podrán estraer con la misma esencion de derechos una cantidad igual de azucar comun.

3.° Esta lei tendrá su cumplimiento desde 1.° de Enero de 1847.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heróica Capital Sucre á 29 de Setiembre de 1846—*Rafael Bustillo*—Presidente Representante—*Gavino Valdés*—Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 30 de Setiembre de 1846—Ejecútese—*JOSE BALLIVIAN*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir—El Ministro de Hacienda la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Ilustre y Heróica Sucre á 30 de Setiembre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho de Instruccion pública—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 6 de Octubre de 1846—38.

N.° 49.

A S. S. I. el Cancelario de la Universidad de la Paz.

Sr. C.—Ha visto S. E. el Presidente la consulta elevada por U. S. I. en su nota n.° 49, y me ha dado orden de declarar por punto jeneral: que no puede haber dos sistemas de pruebas para graduarse, asi como está declarado que no puede haber dos escalas de derechos ó retribuciones para los grados universitarios; y que por consiguiente respecto de los alumnos que habiendo cursado el derecho conforme á los antiguos estatutos, ocurran hoy á graduarse, todo lo que hay que hacer para poner en armonia las declaraciones que se han hecho á su favor con el tenor del decreto orgánico de la materia, es que el diploma de Bachiller les sea otorgado en virtud de un examen rendido ante la facultad que comprenda, si no precisamente las materias designadas en los periodos 1.° y 2.° del articulo 14 del decreto de 25 de Agosto, al menos todas aquellas que era preciso haber estudiado segun dichos estatutos para poder aspirar al bachillerato—Queda asi resuelta la consulta mencionada—Dios guarde á U. S. I.—Sr. Cancelario—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho de Instruccion pública—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 de Octubre de 1846—38.

N.° 51.

A S. S. el Cancelario de la Universidad de la Paz.

En una consulta de la Universidad de Cochabamba, se ha resuelto con esta fecha lo siguiente: «Ha visto S. E. el Presidente la nota de U. S. de 4 del que rige y me ha dado orden de declarar por punto jeneral: que el espiritu de subordinacion y obediencia es la primera necesidad de la juventud, y debe ser el primer objeto de la solicitud del Gobierno, y que por tanto y sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos de Colejio, la insubordinacion y desacato grave de los alumnos respecto de sus profesores, y mucho mas respecto del Rector, debe castigarse por este inmediatamente y de plano con la pena de espulsion, cuidando no obstante de poner lo ocurrido en conocimiento del Consejo de profesores y de la Universidad del Distrito; y salvo el derecho del alumno para pedir su rehabilitacion ante dicho Consejo, cuando reconociendo la estension de su falta y arrepintiendose de ella, ofrezca al superior ofendido una condigna satisfaccion—Dios guarde á U. S.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*»—Lo transcribo á U. S. para que lo haga saber á quienes corresponde—Dios guarde á U. S.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

El Ciudadano Dr. Bonifacio Terrazas, abogado de las Cortes de Justicia de la República y Juez de Letras primero de esta Capital.

Por el presente Edicto, cito, llamo y emplazo á los prófugos indiciados Pablo Calvet, José Maria Mas, Cayetano Saco é Ignacio Guerra contra quienes se sigue el competente juicio criminal por la estraccion clandestina de unos tejos de oro que hacian de esta Ciudad para el esterior la tarde del dos de Marzo último, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la fijacion de este, se presenten en este Juzgado á deducir sus ecepciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará rebeldes á la Ley, habiendolos por confesos en el delito, en razon á su contumacia. Por tanto: recuerdo á los funcionarios públicos la obligacion en que estan de prenderlos, y á todas las personas particulares, la de indicar el lugar donde se hallen ocultos. Es dado en la Ciudad de la Paz á los 23 dias del mes de Octubre de 1846—*Bonifacio Terrazas.*—Por orden del Sr. Juez—*Manuel de Alvarez*—Escribano público.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Octubre 27.

1283.—Ordenanza de Felipe el atrevido rey de Francia sobre los abogados. Se manda en ella que los abogados juren todos los años sostener solamente causas justas, y estas con zelo y fidelidad, y que desde que vean que no se fundan sino en sutilezas y enredos las han de abandonar.

1806.—Entrada del emperador Napoleon en Berlin.

1553.—Calvino hace quemar à Miguel Servet.

Nació Servet en Aragon, fué médico y descubriò la circulacion de la sangre mucho antes que Harvey. Abandonò su carrera y se diò à la teolojia, estudio peligroso entonces para el que disintiese de las ideas dominantes en cada pais. Disputò por cartas con Calvino sobre la trinidad: de la disputa se pasò à las injurias, y de estas al odio. Se apoderò Calvino por una traicion de los orijinales de un libro que Servet hacia imprimir secretamente, y los enviò á Leon de Francia con las cartas que este le habia escrito, haciendolo acusar por medio de sus emisarios. Huyó Servet à Jinebra, y al tiempo de continuar su marcha fué preso por denuncia de Calvino. Al prenderlo le tomaron noventa y siete piezas de oro, una cadena de lo mismo y seis sortijas. Una ley de Jinebra mandaba que un delator se constituya en prision lo mismo que el acusado, y Calvino hizo denunciar á Servet por medio de un discípulo suyo que le servia de criado.

Calvino que habia predicado la tolerancia cuando estando en Francia la necesitaba para si, predicò la intolerancia en Jinebra donde él dominaba.

El infame Calvino prodigò á su antagonista ya preso las injurias y los malos tratamientos, empleò su crédito contra él, gritò ó hizo gritar que Dios pedia el suplicio de Servet, hasta que el apostòlico reformador consiguiò que se le quemase vivo. Para colmo de atrocidad, el viento se llevaba en otra direccion la llama, y el suplicio durò mas de dos horas. Se cuenta que Servet preguntò que si con lo que le habian robado no habian podido comprar bastante leña para consumirlo pronto.

Efemérides Americanas.

27 de 1810.—El coronel español Nieto es completamente derrotado en Cotagaita por el ejército arjentino á órdenes del Jeneral Balcarce, y el representante de pueblo Castelli.

1817.—El jeneral Mina español que habia pasado á Méjico con el designio de promover la causa de la independencia, es aprendido en la hacienda del Venadito por el jefe realista Orrantia, instruido del paradero de aquel por un clérigo. Poco despues se le fusiló.

Avisos repetidos.

AMÉRICA POÉTICA.

A caba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la séptimaentregas.

Han llegado hasta el n.° 12 del ALEGRE.

Aviso al público.

Por decreto 23 del corriente, el Señor Juez de Letras 1.° de la Capital ha señalado el 24 del prócsimo mes venidero y demas que no sean feriados, para el remate de la mina nombrada la Chacarilla, en el Canton Curaguara Provincia de Ingavi y su respectivo establecimiento, propiedad de los hijos menores del finado D. Mariano Valenzuela y su viuda Da. Sebastiana Cordero en la cantidad de su tasacion. El que guste hacer postura lo efectuará en la oficina del Escribano que suscribe—Paz Octubre 23 de 1846.—*Castro.*

v8—p3.

Aviso interesante.

El infrascripto, como apoderado jeneral y oficial mayor de la Sociedad Boliviana rematadora de los derchos alcabalatorios y patriótico que paga la coca, mantiene en su poder los documentos que desde ahora tres años han jirado por razon de seguridad al pago de las Aduanillas de la Provincia de Yungas, y que ascienden á la suma de 80,000 ps., hace saber á los interesados, que dentro del tèrmino de 30 dias puedan ocurrir á recojer aquellos, en la oficina de la Aduana respectiva, presentando las guias que retienen; en intelijencia que vencido dicho plazo deben quemarse los referidos documentos que por su multitud son muy embarazosos en la oficina.

Paz Octúbre 22 de 1846.

Santiago Carrasco.

v8—p4.

Aviso al público

y á los SS. DD. en Medicina y Cirugia.

Para evitar querellas de los Profesores de Farmacia, el Presidente de la Tenencia del Protomedicato, les hace presente á los espresados Profesores, que dejen en libertad á los enfermos para que se provean de medicamentos que necesiten para la curacion de susdolencias de las boticas que elijan, (excepto) en caso de no hallarse algunas medicinas en las boticas que hayan elejido los pacientes. Paz 17 de Octubre de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Por providencia del Juzgado 1.° de Letras de esta Capital, se ha disignado el dia 20 del corriente y demas que no sean feriados para el remate de las tres fincas de Yarija en la Provincia de Yungas, Guacaguacani en el Canton Palca, y una casa en la esquina de Santa Bárbara de esta Ciudad, propias de los hijos herederos del finado Dr. D. Bartolomé de Andrade. La persona que quiera hacer postura á ellas, con concepto al valor constante en sus respectivas tasaciones, ocurra á la oficina pùblica del Escribano subscribiente.

Paz 16 de Octubre de 1846.—*Tapia.*

v8—p8.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante haràn la guardia médico-legal para los reconocimientos el Sr. Dr. José Claudio Quiroga y al Bachiller Manuel Sanjines.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Francisco del Villar. Sangrador para todo el mes en la noche José Hurtado (alias) el Coracero.

Paz 10 de Octubre de 1846.—

Dr. Francisco M. Doblas.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Está concluida la 5.ª entrega, y los SS. suscriptores se dignarán ocurrir por ella.—Octubre 19.

Aviso.

La noche del 14 del corriento mes han robado en Oruro la tienda de comercio del Ciudadano Jose Rosa Lopez, habiendo empleado violencia y fracturacion de las puertas de la trastienda, y escalado las paredes del interior de la casa. A pesar de que se están haciendo las averiguaciones particulares necesarias para descubrir al autor ò autores del robo, se ofrece un premio por el espresado Sr. José Rosa Lopez de cien pesos en plata al que descubriere ò diere avisos ciertos sobre los perpetradores del mencionado robo.

Es de creer que la policia, á quien se ha dado parte, como responsable de la seguridad pública dé tambien los pasos necesarios é indague por el descubrimiento de este crimen. La policia que tiene el vital deber de velar por la seguridad, creible es que hará cuanto le sujiera la sagacidad que debe caracterizarla. Daremos nuevo aviso de lo que haya practicado en el particular.

Las especies sustraidas y de que se ha tomado razon inmediatamente de descubierto el robo, y sin perjuicio de que se verificará un balance exacto, son los siguientes.

7 piezas enteras y 4 empezadas paño fino, con 300 varas mas ò menos.
7 id. casimir con 200 varas.
2 id. terciopelo de seda negro y verde 60 varas.
6 id. tornasol de seda 250 varas.
13 pañuelos de raso.
10 id. de merino guarda aprensada.
9 id. casimir.
6 id. de merino bordados con seda.
9 paquetes pañuelos fulares.
20 piezas imperial de 41¼ yardas c. u.
2 docenas medias de seda.
1 pieza damasco de lana.
2 cabos bayeta de pellon, el uno entero color grana, y el otro en retazos de diversos colores.—Octubre 16 de 1846.—v8—p8.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca*.

ALMANAQUES para el año prócsimo de 1847 á 12 reales docena.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL VACUNADOR, cuadernito útil para toda clase de personas, en especial para los padres de familia, empleados eclesiásticas y civiles de campaña sobre los que gravita principalmente el deber de cuidar se preserven las poblaciones que están bajo sus órdenes del horrible contajio de la viruela.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, ya han salido cuatro entregas.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion. EN LA TIENDA DE DON JOSE MANUEL BAQUERA.

EL CURSO DE DERECHO ROMANO por D. José Joaquin de Mora. Obra ùtil para los abogados y estudiantes de derecho á 20 rs. cada ejemplar.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia, y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo deindustria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparó y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da destinada á la morera, servirá para faciltar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 21 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 21.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.
Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.
Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.
Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.
Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.
Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.
Cobija—D. Guillermo Billinghurst.
Valparaiso—Libreria de Hernandez ó Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo si no al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.—Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie..............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............ 2 y 17.	Para Tacna.........4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú........ 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.